



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE
REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO
(CONTRATO DE SERVICIOS)**

PRESUPUESTO: 149.812,17 €

PROGRAMA: 456A

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 60105

CENTRO DE COSTE: 66PROGEDUC



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

(CONTRATO DE SERVICIOS)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del Programa de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

La empresa adjudicataria se encargará y será la responsable de:

- el diseño e implementación por un equipo técnico especialista del programa de educación ambiental dirigido a diferentes destinatarios
- la información del programa educativo
- la gestión de participación

2.- NORMATIVA APLICABLE

El presente Pliego se confecciona de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones concordantes sobre contratos de servicios.

3.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Para el seguimiento y control del servicio, la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) designará un Director Técnico que coordine los trabajos objeto del contrato, recayendo esta tarea en un técnico del Área de Educación Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

En la prestación del servicio se seguirán en todo momento las instrucciones contenidas en el presente Pliego, en el de Cláusulas Administrativas y en el propio contrato del servicio. Igualmente lo contenido en las planificaciones de trabajo entregadas por el adjudicatario y aprobados por la dirección técnica.

4.- OBJETIVOS

El programa de educación ambiental dirigido a los centros educativos y residencias de mayores localizados en los municipios del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno contempla los siguientes objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivos generales

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



conexiones con los sistemas sociales, económicos y culturales, partiendo de las características y recursos propios de cada zona.

- Fomentar la motivación para participar activa y responsablemente en los asuntos ambientales.
- Capacitar a las personas para la obtención y análisis crítico de la información.
- Facilitar el conocimiento de los problemas ambientales que afectan al propio entorno, relacionándolos con los del resto del planeta, y potenciar los comportamientos y capacidades orientados a su resolución.
- Impulsar en la sociedad una ética que posibilite la extensión de prácticas sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos.

4.2. Objetivos específicos del programa

- Ofrecer al sistema escolar del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno un programa de educación ambiental a desarrollar en los centros escolares y en su medio natural más próximo
- Poner a disposición del sistema escolar de los municipios que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno los recursos necesarios para que puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones
- Promover iniciativas y prácticas ambientalmente sostenibles en los centros escolares de los municipios que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno
- Ofrecer a los Centros de Día y Residencias de Mayores de los municipios del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno la posibilidad de realizar actividades de educación ambiental en sus centros
- Realizar actividades lúdicas, educativas adaptadas para personas con discapacidad intelectual, incluso aquellos que tienen mayores necesidades de apoyo
- Ofrecer a los participantes información veraz y actualizada sobre el medio ambiente para:
 - Conocer los procesos ecológicos de su entorno y problemas que les afectan, así como la necesidad de cuidado y conservación del medio.
 - Adquirir las capacidades de acción y participación social necesarias para intervenir en la resolución de problemas.
 - Saber aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos a situaciones que ocurran en otras zonas del planeta, desarrollando las capacidades necesarias para comprender los problemas globales y participar en la medida de sus posibilidades en la resolución de los mismos.
- Fomentar comportamientos en el medio natural y urbano compatibles con la conservación y mejora de sus valores naturales y culturales
- Dar a conocer la Red Natura 2000 a través del estudio y exploración del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno
- Promover el conocimiento de los patrimonios natural y cultural del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, informando sobre las acciones necesarias para su conservación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294817316510002602347



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio. Ofrecer posibilidades de uso y disfrute del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno que sean respetuosas con los valores del medio y compatibles con su conservación
- Crear un sentimiento de vinculación con el entorno a través de:
 - El disfrute del Parque, compatibilizando sus diversos usos y respetando sus normas.
 - La toma de conciencia sobre el valor de nuestro patrimonio y la responsabilidad de cuidarlo.
 - La realización de intervenciones que posibiliten el arraigo con el territorio.

5.- PROGRAMAS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

El Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno se encuentra enclavado en la zona oeste de la Comunidad de Madrid y tiene como eje fundamental el curso medio del río Guadarrama, que discurre, dentro de este espacio, de norte a sur, entre los municipios de Galapagar y Batres, en un recorrido de unos 50 km, sorteando un desnivel de 320 metros. 22.650 ha repartidas entre los términos Municipales de: El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torreloredones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

La presión y las amenazas de transformación que pesaban sobre las diferentes unidades ambientales existentes en torno al curso medio del río Guadarrama hicieron necesario el establecimiento de un régimen de protección que garantizara su conservación (Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno).

Como instrumentos de planificación y gestión dispone de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado por Decreto 26/1999, de 11 de febrero (ampliación del PORN aprobada por Decreto 124/2002, de 5 de julio).

Este espacio natural protegido incluido en la Zona especial de conservación (ZEC): ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", forma parte de la Red Natura 2000.

La Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad ha desarrollado en los últimos años diferentes actividades de educación ambiental en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno con objeto de fomentar el uso activo y el conocimiento de este espacio natural entre la población escolar "Un Parque en tu casa" (dirigida a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria), "El huerto escolar" (dirigida a profesorado de Educación Primaria) y "El arboreto del Parque Regional" (en el Vivero del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, situado en el kilómetro 25,800 de la Autovía A-5, en el término municipal de Navalcarnero) son algunas de estas actividades.

Existe una amplia red de sendas y caminos rurales, utilizados tradicionalmente para uso agropecuario y forestal, que facilita además la conexión entre los distintos núcleos urbanos. También hay habilitadas áreas recreativas, que cuentan con cartelería informativa e interpretativa.

En este marco se debe desarrollar el programa de educación ambiental del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, que dará a conocer sus valores naturales, históricos y culturales para que sean valorados y respetados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



5.1. Programa dirigido a centros escolares del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno

Programa dirigido al conjunto de profesores y estudiantes Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Necesidades Educativas Especiales de centros escolares localizados en los municipios que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno (El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón) para el desarrollo de actividades de educación ambiental, acordes a los objetivos de la normativa educativa vigente.

Los trabajos se realizarán tanto en las instalaciones de los centros educativos que lo soliciten, como en el entorno natural del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno

Considerando los destinatarios a los que se dirige, se diseñarán y realizarán diferentes programas específicos, cada uno de ellos adaptados a los ciclos formativos de los participantes.

Cada uno de los programas educativos se realizará en días lectivos, conforme al calendario escolar que esté en vigor y dentro del horario del centro educativo.

Las actuaciones a llevar a cabo en el marco de cualquiera de los programas cumplirán con las normas de uso público del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, y con las directrices, buenas prácticas y orientaciones expuestas en el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y de la Zona Especial de Conservación "Cuenca del río Guadarrama"; así como otras disposiciones y planes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o normas que resulten de aplicación.

5.1.1. Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones concretas consistirán en el diseño, ejecución y evaluación de los programas educativos que se describen seguidamente, siempre en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente u Ordenación del Territorio).

Diseño de los programas de educación ambiental

Se diseñarán programas de educación ambiental con actividades que sirvan de apoyo didáctico al currículo escolar de los centros educativos de El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

Considerando los destinatarios a los que se dirige, se diseñarán y realizarán diferentes programas específicos, cada uno de ellos adaptados a los ciclos formativos de los participantes:

- Programa de Educación Primaria (cursos tercero y cuarto)
- Programa de Educación Primaria (cursos quinto y sexto)
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (cursos primero y segundo)
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (cursos tercero y cuarto)
- Programa de Educación Especial

Según el ámbito de competencias, deberán especificarse, en cada uno de los programas, objetivos, contenidos, metodologías y procedimientos de evaluación acordes a sus destinatarios.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos, versarán sobre algunas de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



siguientes temáticas en relación a las especificidades del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno; y de los municipios que forman parte de él:

- Valores naturales y procesos ecológicos
- El patrimonio cultural e histórico
- Movilidad, energía y cambio climático
- Consumo y recursos naturales

Los programas contemplarán la realización de actividades secuenciadas que se realizarán en el centro escolar y en el entorno natural del Parque Regional, como en el con el fin de observar, disfrutar y valorar la diversidad natural de este espacio natural protegido.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de formación al profesorado y de preparación previa de las actividades en el centro escolar participante. En ellas se deberá:

- Informar sobre los objetivos, contenidos y actividades del programa
- Buscar fórmulas de participación del profesorado en el programa
- Informar sobre cuestiones de organización del programa y orientación sobre materiales que deben llevar los participantes

Esta programación incluirá actividades específicas relativas a la celebración de algunas fechas señaladas por su significado ambiental, tratando en cada una de ellas de modo especial el tema que abordan (Día Mundial de los Humedales, Día Forestal Mundial, Día Europeo de los Parques, Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de las Aves, etc)

Aprobación previa a la implementación de los programas educativos

La empresa contratista deberá presentar al Área de Educación Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad) documento técnico (Plan de trabajo del apartado 6º del presente pliego) donde se especifiquen objetivos y contenidos de cada actividad, destinatarios, metodología y recursos a utilizar, temporalización y plan de evaluación (Modelo de ficha de programación que figura en el Anexo I) de cada uno de los programas educativos diseñados, con carácter previo a su implementación.

Esta presentación se deberá realizar antes del 1 de agosto de 2019, en el supuesto de que el contrato se iniciara en la fecha prevista del 1 de julio de 2019, o en su defecto, antes de un mes desde el día siguiente al de su formalización.

Una vez obtenido el visto bueno del Área de Educación Ambiental podrá comenzar su desarrollo.

Realización de actividades de los programas

Las actividades a llevar a cabo mantendrán una forma de hacer coherente con el mensaje que se desea transmitir, siguiendo los criterios de sostenibilidad, las normas de uso público del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno y, en general, las directrices, buenas prácticas y orientaciones expuestas en el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y de la Zona Especial de Conservación "Cuenca del río Guadarrama"; así como otras disposiciones y planes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o normas que resulten de aplicación.

Además, las actividades que se realicen tendrán en cuenta el criterio europeo de accesibilidad, enfoque basado en el objetivo de disponer el entorno de modo que permita a todos desenvolverse igualmente y de la forma más independiente posible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Las actividades dirigidas a los centros educativos se realizarán en días lectivos conforme al calendario escolar vigente.

Los principios fundamentales que regirán la ejecución de las actividades serán la adecuada proporción de participantes por educador y la especial atención a su entorno. Se establece un ratio máximo de 1 educador ambiental por cada 12 escolares participantes en las actividades. En el caso de Necesidades Educativas Especiales este ratio se adaptará a las necesidades de los participantes.

Los grupos educativos contarán con los documentos de apoyo y los materiales didácticos que permitan el óptimo desarrollo de la actividad. Deberá ponerse a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de las actividades.

El material de apoyo dirigido al profesorado contendrá como mínimo, los fundamentos pedagógicos del Programa educativo, los objetivos perseguidos, los diversos recursos aplicables y el proceso de realización de las actividades a desarrollar tanto en el centro escolar como en el exterior.

Información del programa educativo en los centros escolares y gestión de su participación

Se diseñarán y editarán materiales informativos sobre la realización de los diferentes programas de educación ambiental, para informar sobre su desarrollo a todos los centros escolares de los municipios que forman parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. En ellos, se especificarán los objetivos, contenidos, metodologías de los programas, así como la forma de solicitar la participación de los centros educativos interesados.

Tras la difusión del programa de educación ambiental en todos los centros escolares públicos y concertados, corresponderá a la empresa contratista la gestión de su participación (contacto directo con los centros escolares interesados; gestión de reservas; organización y planificación de actividades; coordinación con el centro educativo).

En el curso escolar 2019-2020 la difusión del programa educativo se deberá realizar antes de 15 de septiembre de 2019. En el curso escolar 2020-2021, la difusión se realizará antes del 30 de junio de 2020.

Se deberá establecer un plan mensual de actividades que deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de forma anticipada con al menos 15 días de antelación.

Una vez cumplido el mes, la Dirección Técnica del contrato analizará que tareas han sido realizadas y cuáles no. Se decidirá si aquellas que no han sido ejecutadas se posponen en el tiempo o quedan anuladas.

Las actividades mensuales se irán ajustando mes a mes para recoger los retrasos o variaciones producidos en los meses anteriores.

Se promoverá la creación del Club de Amigos del Programa de educación ambiental Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

5.2. Programa dirigido a residencias de mayores en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno

Programa de actividades dirigido a las residencias de mayores que dispones de huertos adaptados: Residencia Las Camelias (Móstoles), Residencia Publica de Navalcarnero, Residencia Urbanización de Mayores (Sevilla la Nueva) y Residencia Medinaceli (Villanueva del Pardillo).

El programa se desarrollará a partir del aprovechamiento de los huertos existentes en las citadas residencias,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



considerándolos como espacios asociados a un ocio saludable, lugares de convivencia y participación, de puesta en valor del medio rural.

Incluirá el suministro de planta hortícola y otros insumos necesarios para el cultivo de los huertos; el mantenimiento de los equipamientos existentes; el apoyo, seguimiento y asesoramiento periódico (quincenal).

5.3. Diseño y edición de materiales educativos e informativos

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos educativos e informativos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad deberá recibir todo el material elaborado en el desarrollo del programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.

Todos los materiales descritos anteriormente deberán recibir el visto bueno de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose que sin éste no se podrán editar y no se considerarán válidos. A tal fin, se presentarán las pruebas de imprenta, diseño y composición, de todos estos materiales antes de su edición final, siempre con suficiente antelación para realizar las correcciones oportunas antes de que el programa educativo dé comienzo.

En el diseño, se considerarán los requisitos de formato establecidos para las publicaciones en el manual de Imagen Corporativa de la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cofinanciador del programa.

5.4. Seguimiento y evaluación

La empresa adjudicataria informará al Director Técnico que coordine el trabajo, del desarrollo del mismo, cuando éste lo solicite. Así mismo elaborará los informes sobre el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones que le requiera la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Como mínimo entregará un informe mensual sobre todas las actuaciones, incidencias y participación y una memoria anual que resuma el desarrollo y funcionamiento del Centro, conforme a las especificaciones e indicadores que pueda establecer la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se registrará el número y tipología de participantes en cada actividad y se aplicarán los protocolos establecidos o los que, en su caso, requiera la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para la evaluación del Programa. La recogida y tratamiento de los datos de los visitantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Igualmente, con carácter mensual deberá entrega la Relación Nominal de Trabajadores correspondientes al personal que forme parte del equipo técnico responsable del desarrollo del programa.

En la Memoria final explicativa de la realización del programa se recogerá la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados. Se incluirán propuestas de mejora en contenidos, actividades, metodologías, materiales y sistemas de evaluación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



5.5. Coordinación con la Red de Centros de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Se promoverá la coordinación y el trabajo en red con los Centros de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se incluirá la realización de acciones y actuaciones conjuntas.

El Coordinador del programa, o persona en la que delegue, deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que convoque el Área de Educación Ambiental (Dirección General del Medio Ambiente) en el marco de seguimiento y acción común de los programas de la Red de Centros.

El Coordinador del programa entregará al Director Técnico la documentación e información que éste considere de interés referente al desarrollo del programa de educación ambiental para su difusión a la Red de Centros de educación ambiental.

Se difundirán y promocionarán los programas y actividades desarrollados en la Red de Centros de educación ambiental. A propuesta del Director Técnico, el equipo educativo del programa colaborará en el desarrollo de actividades promovidas por otros Centros de educación ambiental.

El Coordinador del programa, a través del Director Técnico, podrá solicitar el préstamo temporal de recursos de la Red de Centros de educación ambiental. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el traslado de los mismos, su recogida y devolución así como su correcto uso y conservación, asumiendo el coste correspondiente a su reposición en el caso de deterioro injustificado.

El equipo técnico del programa colaborará en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se facilitará al Área de Educación Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad) dos copias (una en papel y otra en formato electrónico) del material elaborado en el desarrollo del programa, para su integración en la base de datos documental de la Red de Centros de educación ambiental.

6.- PLAN DE TRABAJO

Todas las actuaciones que se realicen en el marco del desarrollo del programa de educación ambiental del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno responderán al cumplimiento de un plan de trabajo.

- Organigrama del equipo responsable del diseño, desarrollo y seguimiento del programa, que incluya el reparto de responsabilidades y tareas; y la determinación de las jornadas de trabajo
- Cronograma de trabajo conforme a las fases y actuaciones descritas en el punto 5
- Fichas de programación conforme a la estructura establecida en el Anexo I, en el que se indiquen de forma detallada: objetivos, contenidos, actividades, metodología, desarrollo temporal, medios humanos y materiales, así como los mecanismos de evaluación e indicadores para valorar los recursos que se empleen y resultados obtenidos
- Exposición de los documentos y materiales didácticos diseñados como apoyo para la realización de los programas
- Exposición de las acciones de difusión del programa de educación ambiental en los centros educativos para facilitar su participación. Material informativo diseñado y editado para facilitar el desarrollo del programa
- Exposición de la gestión de reservas de centros educativos participantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294817316510002602347



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



7. RECURSOS Y MEDIOS REQUERIDOS

7.1. Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno se dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado, acorde a las necesidades técnicas requeridas para su desarrollo.

El equipo técnico responsable del desarrollo del programa estará formado, al menos, por:

- 1 Coordinador de proyecto

Responsable del diseño del programa, la gestión del equipo de educadores ambientales (diseño del calendario de trabajo y especificación de los turnos); revisión y preparación de actividades; dinamización de actividades; contacto con la dirección facultativa; evaluación y seguimiento continuo del programa

- 2 Educadores Ambientales

Responsables de la preparación de actividades y de la elaboración de recursos didácticos; dinamización de actividades y evaluación y propuesta de mejoras

El Coordinador de proyecto deberá ser titulado universitario de grado medio o superior que acredite:

- Conocimientos en medio ambiente y educación ambiental
- Experiencia en el diseño de un programa de educación ambiental
- Experiencia mínima de dos años en coordinación de equipos de trabajo
- Experiencia mínima de dos años en la realización de programas de educación ambiental dirigidos al sistema educativo

El Coordinador de proyecto actuará como interlocutor con la Dirección Técnica para la adecuada planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Será responsable de proporcionar a la Dirección Técnica la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa que le sea solicitada.

Los educadores ambientales deberán ser titulados universitarios de grado medio o superior que acrediten:

- Conocimientos en medio ambiente y educación ambiental
- Experiencia mínima de dos años en la realización de programas de educación ambiental dirigidos al sistema educativo
- Experiencia mínima de un año en la aplicación de técnicas de dinamización de grupos

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo del personal que preste sus servicios en las actividades a desarrollar en el presente contrato con la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

7.2. Medios materiales

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno se debe poner a su disposición los siguientes medios:

- Oficina, como centro de trabajo del equipo educativo, con disponibilidad total durante el periodo de desarrollo del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- Equipamiento uniformado de invierno y verano para el personal que desarrolle el programa. Ambos modelos de vestuario deberán contar con la aprobación previa del Área de Educación Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad) para lo que la empresa adjudicataria deberá presentar su propuesta antes de que se inicie el programa. La calidad y características del uniforme serán acordes al desarrollo de actividades en el medio natural.

El equipo mínimo para cada miembro del equipo será el siguiente: calzado de montaña, pantalón de verano, pantalón de invierno, camisa o similar de manga larga, camisa o similar de manga corta, anorak y jersey o similar.

- Herramientas de jardinería para la práctica de labores de horticultura en huertos en altura
- Teléfonos móviles (2 aparatos) con sus respectivas líneas
- Ordenador portátil (1 unidad), incluyendo conexión a internet, licencia de programas ofimáticos básicos y de diseño gráfico y proyector (1 unidad)
- Un vehículo eléctrico, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación puesto a disposición del equipo, durante la vigencia del programa (incluirá el combustible para su funcionamiento y las revisiones legales obligatorias).

7.3. Otras obligaciones a cumplir por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria será responsable de suscribir:

- Póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir las actividades desarrolladas en el marco del programa. Corresponderá a la empresa adjudicataria la obligación de suscribir y presentar copia de la citada póliza, junto con el recibo justificativo de pago de la prima correspondiente. La póliza de responsabilidad civil deberá cubrir las actividades desarrolladas en el marco del programa, especialmente aquellas que se realizan en un entorno natural. El importe mínimo de la póliza será de 1.000.000 euros, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros, ya sean daños personales o materiales. La vigencia de la citada póliza deberá cubrir íntegramente el periodo objeto del contrato. En caso de prórroga deberá ampliar el periodo de cobertura en los mismos términos.

8. DEPENDENCIA FUNCIONAL

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa adjudicataria y la Comunidad de Madrid. La responsabilidad de la gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en bienes de terceros.

Todo el personal contratado deberá vestir uniforme identificativo, acorde al entorno natural de desarrollo del programa, que deberá ser aprobado por el Área de Educación Ambiental (Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad).

Si la empresa adjudicataria, por cualquier circunstancia, quisiera relevar al personal asociado a este contrato, deberá comunicar su propuesta con antelación a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), motivando su petición y justificando



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



documentalmente el cumplimiento de las exigencias de conocimientos y formación que su sustituto debiera cumplir, tal como se exige en el punto 7.1.

Corresponderá a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) autorizar el relevo propuesto. La empresa adjudicataria no podrá realizar cambios en el personal del equipo técnico sin el consentimiento expreso y previo de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

La Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) podrá solicitar el relevo justificado de algún miembro del equipo, obligándose la empresa a sustituirlo por otro, previa aceptación del nuevo trabajador por la citada Dirección General.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dieciocho meses (del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020). El contrato podrá ser prorrogado durante un plazo máximo de dieciocho meses más, esto es, hasta el 30 de junio de 2022.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, produciéndose su preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato

10. GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando se recojan datos personales de participantes en el Programa se cumplirá la legislación vigente sobre Protección de Datos, siguiendo las pautas que correspondan.

Madrid, 7 de noviembre de 2018
EL JEFE DE ÁREA DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD

Fdo. Alberto Alonso Rodríguez

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo. Luis del Olmo Flórez

Fdo. Ismael Hernández
Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO	2019 (1 de julio a 31 de diciembre)	2020 (1 de enero a 31 de diciembre)	1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2020
A) GASTOS DE PERSONAL			
1 Coordinador de proyecto, a jornada completa, 18 meses, turnos, festivos y Seguridad Social			
1 Coordinador de proyecto x 18 meses x 2.051,81 €/mes	12.310,86	24.621,72	36.932,58
2 Educadores ambientales, a jornada completa, 18 meses, turnos, festivos y Seguridad Social			
2 Educadores ambientales x 18 meses x 1.767,32 €/mes	21.207,84	42.415,68	63.623,52
TOTAL CAPÍTULO A	33.518,70	67.037,40	100.556,10
B) GASTOS EN MATERIALES EDUCATIVOS Y MATERIALES INFORMATIVOS			
Materiales educativos	3.500,00	7.000,00	10.500,00
Materiales informativos	500,00	1.000,00	1.500,00
TOTAL CAPÍTULO B	4.000,00	8.000,00	12.000,00
EJECUCIÓN MATERIAL PARCIAL	37.518,70	75.037,40	112.556,10
OTROS GASTOS DESARROLLO DEL PROGRAMA	3.751,87	7.503,74	11.255,61
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	41.270,57	82.541,14	123.811,71
IVA 21%	8.666,82	17.333,64	26.000,46
PRESUPUESTO TOTAL	49.937,39	99.874,78	149.812,17

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA A LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (149.812,17 €).

Madrid, 7 de noviembre de 2018
EL JEFE DE ÁREA DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alberto Alonso Rodríguez

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo. Luis del Olmo Flórez

Fdo. Ismael Hernández
Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO I

MODELO DE FICHA DE PROGRAMACIÓN

Destinatarios:

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y METODOLOGIA	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	EVALUACIÓN E INDICADORES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO II

- El/los adjudicatario/s declara/n expresamente que conoce/n quedar obligado/s al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. El/los adjudicatario/s se compromete/n explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.
- La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la norma vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en cuanto al deber de secreto. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.
- La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.
- El/los adjudicatario/s se compromete/n a no dar información y datos proporcionados por “el organismo contratante” para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará/n, sin autorización escrita de “el organismo contratante”, copia de los documentos o datos a terceras personas.
- Todos los estudios, documentos y recursos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de “el organismo contratante”, quien podrá reproducirlos, publicarlos y/o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.
- Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación de la presente licitación, corresponden únicamente a “el organismo contratante”.
- El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, soportes informáticos, etc.) serán propiedad del “organismo contratante”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294817316510002602347**